

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE COMPRA, DE UN ELEMENTO SINGULAR PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS EJES COMERCIALES TRACTORES DEL ÁREA CENTRAL DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIÁN

ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

1. COMPRA DEL ELEMENTO SINGULAR: BOLA LUMINOSA 3D

El objeto del contrato lo constituye la compra de un elemento singular lumínico, consistente en una Bola luminosa en 3D con efectos de luz y sonido programables, para la ornamentación de los ejes comerciales tractores del área central con el objetivo de dinamizar e incrementar el atractivo comercial de dicha área durante el periodo de invierno.

La compra supone un incremento de la oferta lumínica durante el periodo de invierno, contando de forma estable con elementos propios y evolucionando hacia un modelo económico más sostenible.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas refleja la necesidad de adquirir, en régimen de compra, un elemento singular dinámico que se adapte a la estética de la ciudad.

Características de la Bola 3D:

El elemento singular lumínico a suministrar por la empresa adjudicataria será una Bola luminosa en 3D con estructura metálica de 12-13 m. de diámetro, altura total de 12-14m., 2 puertas de acceso para el tránsito peatonal y al menos 60.000 puntos de led.

El diseño de la Bola 3D será de alto valor estético, con efectos de animación y amplio volumen. Contará con una estética navideña cuidada, de calidad, coherente con la línea estética y la iluminación navideña de la ciudad.

La estructura de la Bola 3D deberá ser resistente al viento, contar con varios contrapesos de, al menos, 2000 kg. e incluir una protección perimetral de madera con iluminación que impida a los/as viandantes acceder a la misma (salvo por las puertas de acceso).

Sobre la estructura, y en el interior de la misma, se deberán colocar elementos de iluminación y decorativos (al menos 4 elementos luminosos de 1m de diámetro cada uno).

Todos los elementos que se instalen deberán contar con características técnicas aptas para su instalación en exteriores.

La Bola 3D debe permitir la programación dinámica de luz y sonido, que permita crear al menos tres espectáculos de luz y sonido sincronizados distintos, con pases diarios de una duración aproximada de 6 minutos en horarios a determinar. El equipo de sonido estará compuesto por, al menos 8, altavoces y 4 subwoofers, ofreciendo al menos 14.000W de sonido y alcanzando, al menos, 100 db a 30m.

En todos los casos, los materiales a instalar por la empresa adjudicataria deberán ser conformes a las siguientes características:

- La instalación eléctrica empleará conductores de 0.6/1 kV de secciones 2.5 y 6 mm², cajas estancas, bornas sigma de conexión, regletas y punteras pre-aisladas.
- La Bola 3D se alimentará de las redes de distribución existentes en la ciudad, desde las cuales se derivará con conductores aislados de tensión nominal 0.6/1kV hasta el Cuadro General de Mando y Protección del alumbrado extraordinario (IP 45 según UNE 20.324).
- Aisladores: Serán de polietileno virgen APM 500 de dimensiones 150x150x50 mm en doble capa intercalados entre los perfiles de la base que resistan las acciones de la intemperie.
- Accesorios de sujeción: Deberán estar debidamente protegidos contra la corrosión y envejecimiento, y resistirán los esfuerzos mecánicos a los que puedan estar sometidos.
- Apoyos: serán metálicos, y atornillados sobre bancada o loza de hormigón armado en forma de corona circular debidamente nivelado sobre la misma cota y de acuerdo con la hipótesis de cálculo indicada en el apartado 2.3 (ITC-BT-06).

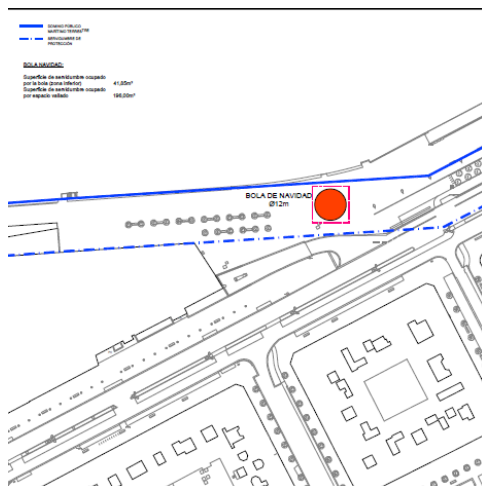
Todos los materiales auxiliares necesarios para el montaje de la Bola 3D, serán aportados en su totalidad por la empresa adjudicataria. Esto incluye los elementos decorativos y ornamentales sean lumínicos o no, propiamente dichos, con sus estructuras de sustento incluidas, postes a arriostrar, cuadros eléctricos, cables fiadores, lámparas, postes, cables y tirantes de sujeción, talanqueras y balizamiento y cualquier otro elemento en volumen que así se designe por FOMENTO, para garantizar la seguridad de las estructuras.

De forma general, la articulación de la prestación del suministro para la empresa adjudicataria será acorde a las siguientes indicaciones:

Ubicación e instalación de la Bola 3D:

La Bola 3D se instalará en el Paseo de la Zurriola (ver plano), dentro del área central de la ciudad, y expuesto a condiciones climatológicas adversas.

Deberá respetar la ubicación concreta y distancias marcadas, sin generar afecciones a los elementos ya existentes en la zona como es el aparcamiento de bicis.



FOMENTO se reserva el derecho de modificación de la ubicación del elemento, informando previamente a la empresa adjudicataria y antes de que se produzca la fase de montaje.

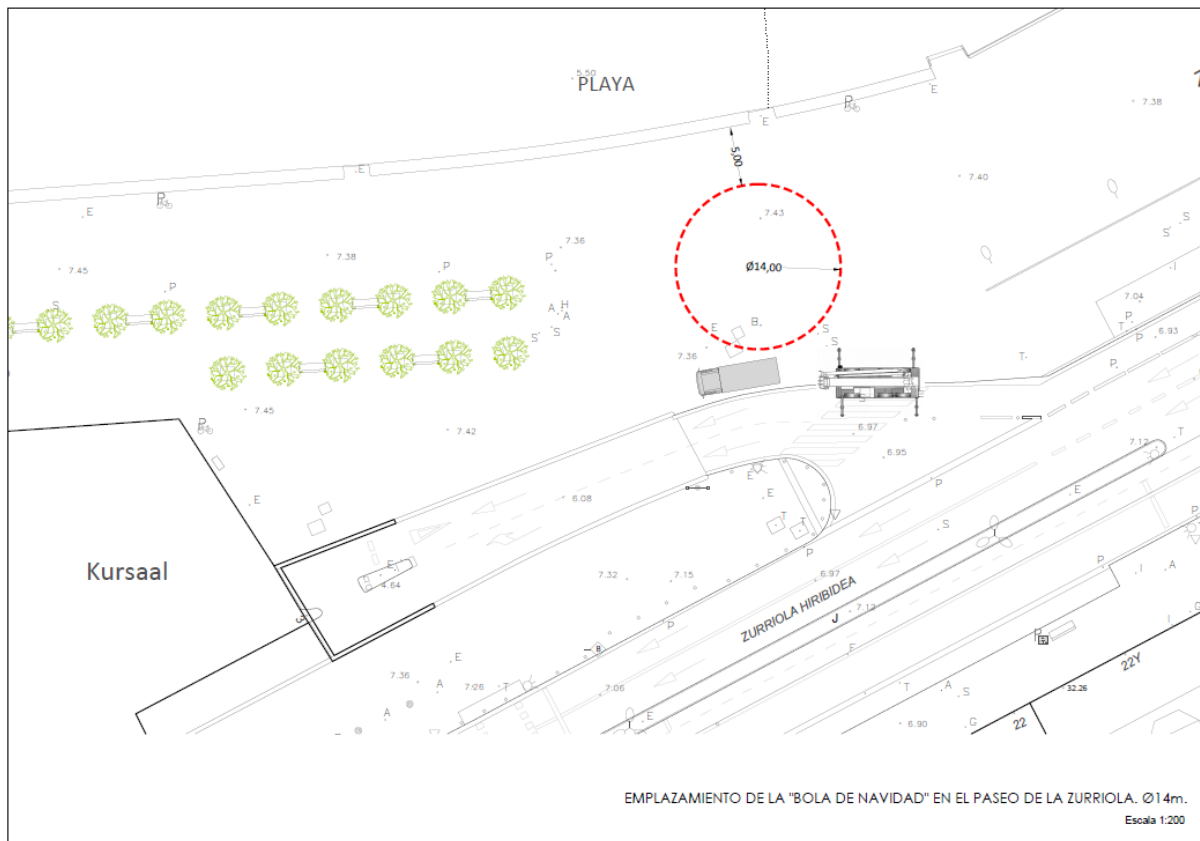
Transporte:

La empresa adjudicataria se encargará del transporte de todos el material y elementos que componen la Bola 3D al lugar de montaje. Será la empresa adjudicataria la única responsable de la carga en sus camiones, traslado y descarga a pie de obra.

Montaje:

La instalación de la Bola 3D se producirá sobre forjado y parking siendo las condiciones de montaje para la empresa adjudicataria las siguientes:

- No se permitirá el acceso a la zona de forjado de vehículos superiores a 3.500 kgs.
- La grúa a utilizar y camiones de tonelaje superiores a 3.500 kgs. deberán colocarse, sacar los apoyos y realizar la descarga del material desde la carretera según indica el plano.



La instalación de la Bola 3D se realizará conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas por el Ministerio de Industria, Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, empresa eléctrica, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule y/o se vea afectada por su instalación.

La instalación eléctrica se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación.

La instalación de las luminarias y elementos decorativos no afectará en nada, ni eléctrica ni mecánicamente, a las del alumbrado público, ni arbolado u otros elementos urbanos de la ciudad de Donostia/San Sebastián.

La solicitud de las licencias de permisos de instalación correspondientes, correrá a cargo de FOMENTO, para ello la empresa adjudicataria tendrá que entregar la información en el tiempo y forma que FOMENTO requiera.

Para el montaje, la empresa adjudicataria organizará el desarrollo de esta actuación acorde a los plazos estipulados por FOMENTO para la prestación del mismo. Con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas en la ciudad, se hace imprescindible que el montaje se

efectúe entre las 22.00 horas y las 7.00 horas o, en último caso, durante las demás horas del día con previa autorización de las Instituciones a las que afecten y de los Servicios Municipales correspondientes, y siempre que el Departamento de Movilidad de la oportuna autorización.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico nocturno por motivo de la instalación, se deberá informar a FOMENTO con la suficiente antelación. Será este quien avisará a las autoridades competentes y se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

Los vehículos utilizados en el montaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos serán por cuenta de las mismas.

Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que se instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio de las posibles sobrecargas generadas por el viento, la lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público ni árboles, arbustos u otro tipo de vegetación como apoyos para la ubicación de los elementos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los elementos navideños.

El cuadro general de protección se situará en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave, y se situarán fuera del alcance del público. Todos los elementos luminosos dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales ajustados a la instalación eléctrica y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos.

El interruptor magnetotérmico general y los secundarios serán los que requieran la instalación en función de la potencia de los elementos a instalar. Estos irán alejados de ventanas, balcones y, en general, fuera del contacto del público.

En aquellos casos en los que deban solicitar acometidas a las compañías eléctricas para la conexión de los elementos luminosos, la empresa adjudicataria deberá, con la suficiente antelación, entregar a FOMENTO la información necesaria para que esta solicite a la compañía eléctrica el punto de conexión. En ningún caso se podrá irrumpir en los centros de transformación propiedad de las compañías eléctricas sin la correspondiente autorización o permiso.

La empresa adjudicataria suministrará y realizará a su costo la instalación del contactor o contactores, con contactos auxiliares suficientes y relés necesarios, así como de un selector (manual/automático) en su cuadro o cuadros eléctricos con objeto de que pueda conexionarse adecuadamente con el sistema de automatización a instalar.

Los elementos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores. No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

La empresa adjudicataria efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

El coste de las reparaciones, tanto por parte de trabajadores de la plantilla municipal como de las empresas subcontratadas por el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián para la subsanación de averías del elemento y de sus adornos navideños o de averías en el alumbrado público derivadas de la instalación de los mismos, deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.

Si FOMENTO lo estimara necesario, por posibles incumplimientos de plazos o por razones de seguridad del personal, o por otros motivos cualesquiera, podrá organizar directamente los trabajos y actividades, sin que la empresa adjudicataria pueda plantear reclamación formal o económica alguna por ello.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de la Bola 3D durante las fechas de prestación del servicio.

FOMENTO informará a la empresa adjudicataria sobre las incidencias que tenga la Bola 3D y éstas deberán contar con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para su resolución durante los días en que se preste el servicio. También se considerarán incidencias los actos de vandalismo que deberán ser subsanados por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria garantizará la subsanación de las incidencias en un tiempo no superior a 8 horas a partir de su recepción, pudiendo pactar entre las partes un plazo superior en el caso de situaciones excepcionales que no permitan el acceso al punto donde se haya producido la incidencia en dicho plazo.

Para el desarrollo de esta actividad la empresa adjudicataria tendrá en cuenta que la señalización y el balizamiento, así como los camiones y los vehículos utilizados en el servicio, llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo las disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y en todos los casos, siguiendo las indicaciones que el servicio externo de coordinación de la actividad preventiva le indique al comienzo y durante la ejecución del contrato.

Cuando el elemento singular, o cualquier otro elemento asociado a la instalación haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo de la empresa adjudicataria, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde su conocimiento. FOMENTO, a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar por reubicar el motivo en otro emplazamiento, y será el encargado de asumir los costes que deriven del nuevo montaje.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deban efectuar la empresa adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria incluyendo todos los gastos que estos conlleven, como son los pagos de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

Plazos:

A continuación, se detallan de forma concreta los plazos de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria:

- Plazos de suministro y montaje: Entre el 04/11/2024 y el 20/11/2024
- Realización de prueba de funcionamiento: Del 21/11/2024 al 25/11/2024.
- Encendido del elemento: 29/11/2024.

La prueba de funcionamiento se realizará en horario nocturno y acudirá el personal de FOMENTO para comprobar el correcto estado de la instalación. Cualquier incidencia que se detecte deberá ser solventada con fecha límite de 27/11/2024.

FOMENTO se reserva el derecho de modificación de las fechas, previa información a la empresa adjudicataria.

Medidas de sostenibilidad medioambiental:

La empresa adjudicataria deberá instalar materiales 100% led de bajo consumo y de bajo impacto, cualesquiera que sean: lámparas, micro-bombilla, guirnaldas de luz, cortinas de luz tipo estalactita, cortinas de luz tradicionales, mallas de luz, cielo de luz, goteo de luz, etc.

Asimismo, deberá contar con protocolos de reciclaje, gestión de residuos y actividades dirigidas a la reducción del impacto medioambiental que el desarrollo del servicio implica. Los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo el suministro, el montaje, el mantenimiento y el desmontaje, serán recogidos selectivamente y se gestionarán de acuerdo a la normativa vigente, y aplicando el principio de jerarquía de residuos, tal y como se define en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los materiales suministrados tendrán una alta reparabilidad respecto a la oferta existente en el mercado. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá priorizar el uso de materiales que provengan de la reutilización y/o de materiales reciclados, y que se hayan aplicado criterios de sostenibilidad medioambiental en su fabricación.

Igualmente, se priorizará el uso de transportes eficientes energéticamente frente a los tradicionales que puedan ofrecer mayor impacto medioambiental y se priorizará que los equipos y productos utilizados en la prestación del objeto del contrato pertenezcan a la clase de eficiencia más alta.

Todos los documentos generados durante la ejecución del contrato serán en formato electrónico. En el caso de que se considere necesaria la impresión de documentos, la empresa adjudicataria deberá:

- Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades.
- Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo), y con proceso de blanqueo totalmente libre de cloro (TCF, PCF, etc.).
- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (excepto si fuera estrictamente necesario imprimir a color para su correcta interpretación), preferentemente a 2 páginas por cara, con la mínima encuadernación posible para facilitar su reciclaje.

En todo caso, las necesidades de impresión deberán aprobarse por la dirección de los trabajos.

Plan de seguridad y salud:

La empresa adjudicataria deberá cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y/o cualquier disposición que a la misma complemente y que le sean de aplicación.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de FOMENTO.

2. ALMACENAMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá realizar el desmontaje del elemento desde el 07/01/2025-17/01/2025, y deberá almacenarlo en sus instalaciones hasta, aproximadamente, el 1 de noviembre de 2025.

Con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el desmontaje se efectúe entre las 22.00 horas y las 7.00 horas, o en último caso, durante las demás horas del día con previa autorización de las Instituciones que le afecten y de los Servicios Municipales correspondientes, siempre que el Departamento de Movilidad de la oportuna autorización.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico nocturno, se deberá informar a FOMENTO con la suficiente antelación. Será esta quien avisará a las autoridades competentes y se cumplirá lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

Los vehículos utilizados en el desmontaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente, y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos serán por cuenta de la misma.

Finalizado el período de actividad de la Bola 3D, la empresa adjudicataria eliminará todos los elementos puestos durante la instalación (líneas de alimentación, cuadros, acometidas, alambres, cables metálicos de sujeción, etc.), dejando los espacios donde fueron instalados en las condiciones iniciales.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que el espacio quede en perfectas condiciones, salvo los desperfectos que pudiera haber ya en el lugar en el momento anterior al montaje, y sin restos de materiales utilizados.

Tras el desmontaje, la empresa adjudicataria deberá trasladar el material, con sus propios medios, a un espacio de almacenamiento de su propiedad que permita que el material se encuentre en las óptimas condiciones para su uso.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de Fomento los elementos y conjuntos de material en el/los punto/s de Donostia/San Sebastián que éste determine. Para ello, deberá garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los elementos con la conformidad previa de FOMENTO.

3. COORDINACIÓN:

La empresa adjudicataria prestará el suministro de la Bola 3D, acorde al siguiente proceso:

1. Reunión de lanzamiento:

Al comienzo de la prestación del suministro, la empresa adjudicataria se reunirá con FOMENTO para intercambiar la información relacionada con las personas interlocutoras, contactos y responsables por ambas partes.

Además, se identificarán los números de teléfono de asistencia que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante el suministro.

La reunión de lanzamiento tendrá lugar dentro del plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la formalización del contrato.

2. Información de seguimiento:

En la fase de mantenimiento la información deberá remitirse también a FOMENTO mediante un correo electrónico y cuando ocurran incidencias. En el reporte de la información, deberán indicarse de forma expresa y puntual las incidencias surgidas, el estado de las mismas y el estado general del desarrollo de la actividad.

3. Reunión de valoración:

Tras la retirada del material y la verificación por parte de FOMENTO del correcto estado del espacio donde se ha instalado la Bola 3D, se celebrará una reunión de cierre de esta etapa entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración de la prestación del suministro (la idoneidad del elemento y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.) y se dará el visto bueno por parte de FOMENTO al suministro para su facturación.

4. Fin del servicio:

En relación con la empresa adjudicataria, tras el almacenamiento y previa revisión del material, deberán poner a disposición de FOMENTO los elementos y conjuntos de material que componen la Bola 3D en el/los punto/s de Donostia/San Sebastián que FOMENTO determine.

San Sebastián, en la fecha de la firma



ANE OYARBIDE
OCHOA -
72502511W
2024.09.23
13:24:21 +02'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta